



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-02109264- -INSSJP-GPM#INSSJP – Resolución - Reglamentación RESOL-2025-72-INSSJP-DE#INSSJP - Modificaciones al Nomenclador común del Instituto

VISTO el EX-2025-02109264- -INSSJP-GPM#INSSJP, las Leyes N° 19.032 y N° 25.615, el Decreto PEN N° 2/04 y las Resoluciones N° 883/DE/2017, modificatorias y complementarias, N° 269/DE/2018, modificatorias y complementarias y la RESOL-2025-72-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/204PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por medio de la RESOL-2025-72-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron modificaciones al Nomenclador Común del Instituto, establecido mediante la Resolución N° 883/ DE/2017 modificatorias y complementarias, en relación al Menú Prestacional de Alta Complejidad, así como también modificaciones al Nomenclador Modulado del Instituto aprobado por la Resolución N° 269/DE/18 modificatorias y complementarias, en lo atinente a las prácticas detalladas en el Anexo III de dicha medida.

Que, en tal sentido, se realizaron adecuaciones y se incorporaron códigos específicos para procedimientos de Neurocirugía, Hemodinamia, Cirugía Cardiovascular Central y Periférica y Resonancia Magnética Nuclear.

Que, a fin de implementar adecuadamente la RESOL-2025-72-INSSJP-DE#INSSJP, resulta necesario establecer si las nuevas prácticas deben ser aprobadas por el nivel central, el médico de la Unidad de Gestión Local (UGL) o de la Agencia, o bien el Coordinador Médico de la UGL, así como también si las prácticas

requieren orden médica, resumen de la historia clínica, justificación y/o estudios específicos para su autorización, o si se precisa el resumen de la historia clínica, el parte de la anestesia, el protocolo quirúrgico y/o informe específico según la práctica para proceder a su validación.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno y conveniente el dictado de la presente medida a fin de aprobar los niveles de autorización requeridos para las nuevas prácticas, la documentación necesaria para su autorización y la documentación requerida para su validación.

Que, a su vez, resulta necesario delegar en la Gerencia de Prestaciones Médicas la facultad de establecer e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Coordinación Ejecutiva, la Gerencia Análisis de Procesos Retributivos y la Gerencia Económico Financiera han tomado la debida intervención en el marco de sus funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE.

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los NIVELES DE AUTORIZACIÓN REQUERIDOS que como Anexo I (IF-2025-11807137-INSSJP-DE#INSSJP) se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA AUTORIZACIÓN de las prácticas que como Anexo II (IF-2025-11807120-INSSJP-DE#INSSJP) se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VALIDACIÓN de las prácticas que como Anexo III (IF-2025-11807095-INSSJP-DE#INSSJP) se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Gerencia de Prestaciones Médicas la facultad de modificar e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO I

NIVEL DE AUTORIZACION

CAPITULO		PRACTICA	DESCRIPCION	Nivel de Autorizacion
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO		
246	MODULOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CENTRAL Y PERIFERICA- ESCALA C	246005	MODULO DE PUNCION PERICARDICA	COORDINADOR MEDICO DE UGL
208	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA A	208011	IMPLANTE DE CLIP PERCUTANEO EN VALVULA MITRAL O TRICUSPIDEA	NIVEL CENTRAL
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209017	MODULO DE ANGIOPLASTIA DE AORTA TORACICA CON STENT	NIVEL CENTRAL
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209018	MODULO DE TROMBOLISIS Y EMBOLECTOMIA DE VASOS PULMONARES	NIVEL CENTRAL
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209019	MODULO DE TROMBECTOMIA DE VENAS PERIFERICAS (MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES)	NIVEL CENTRAL
822	PRACTICAS EXCLUIDAS: RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	822056	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPATICA TRIFASICA	MEDICO DE UGL O AGENCIA
204	MODULOS DE NEUROCIRUGIA- ESCALA C	204005	MODULO 5C DE NEUROCIRUGIA	MEDICO DE UGL O AGENCIA



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-02109264- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO II

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA AUTORIZACION

CAPITULO		PRACTIC A	DESCRIPCION	DOCUMENTACION REQUERIDA PARA AUTORIZACION
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO		
246	MODULOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CENTRAL Y PERIFERICA- ESCALA C	246005	MODULO DE PUNCION PERICARDICA	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACION ECODOPPLER CARDIACO
208	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA A	208011	IMPLANTE DE CLIP PERCUTANEO EN VALVULA MITRAL O TRICUSPIDEA	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACION ECODOPPLER CARDIACO/ETE/CINECORONOGRAFIA/ RMN CARDIACA
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209017	MODULO DE ANGIOPLASTIA DE AORTA TORACICA CON STENT	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACION ECODOPPLER CARDIACO/ETE/ ANGIOTAC / AORTOGRAMA TORACICO
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209018	MODULO DE TROMBOLISIS Y EMBOLECTOMIA DE VASOS PULMONARES	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACION ARTERIOGRAFIA PULMONAR/ ANGIO TAC PULMONAR/ ECODOPPLER CARDIACO
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209019	MODULO DE TROMBECTOMIA DE VENAS PERIFERICAS (MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES)	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACION ECODOPPLER VENOSO DE MMII / FLEBOCAVOGRAFIA DE MMII
822	PRACTICAS EXCLUIDAS: RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	822056	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPATICA TRIFASICA	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACION



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-02109264- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO III

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VALIDACION

CAPITULO		PRACTICA	DESCRIPCION	DOCUEMNATACION REQUERIDA PARA LA VALIDACION
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO		
246	MODULOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CENTRAL Y PERIFERICA-ESCALA C	246005	MODULO DE PUNCION PERICARDICA	RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / PARTE DE ANESTESIA /PROTOCOLO QUIRURGICO
				RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / PARTE DE ANESTESIA /PROTOCOLO QUIRURGICO
208	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA A	208011	IMPLANTE DE CLIP PERCUTANEO EN VALVULA MITRAL O TRICUSPIDEA	RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / PROTOCOLO QUIRURGICO / PARTE DE ANESTESIA
				INFORME DE IMAGEN POST/ ETE
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209017	MODULO DE ANGIOPLASTIA DE AORTA TORACICA CON STENT	RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / PROTOCOLO QUIRURGICO / PARTE DE ANESTESIA
				INFORME DE IMAGEN POST/ ANGIOTAC/ ECO CARDIO /ETE
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209018	MODULO DE TROMBOLISIS Y EMBOLECTOMIA DE VASOS PULMONARES	RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / PROTOCOLO QUIRURGICO / PARTE DE ANESTESIA
				INFORME DE IMAGEN POST/ ANGIOTAC / ECO CARDIO
209	MODULOS DE HEMODINAMIA - ESCALA B	209019	MODULO DE TROMBECTOMIA DE VENAS PERIFERICAS (MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES)	RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / PROTOCOLO QUIRURGICO / PARTE DE ANESTESIA
				INFORME DE IMAGEN POST/ DOPPLER VENOSO DE MMII



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-02109264- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.